



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Vistos para dictaminar la procedencia de la excepción a la Licitación Pública, respecto del requerimiento formulado por la Dirección General de Turismo de esta Secretaría, referente a la adquisición de un Plan de Desarrollo Turístico del Estado de México; y

### RESULTANDO

1.- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, por oficio número 225002000/428-Bis/13, convocó a los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios a la Primera Sesión Extraordinaria, para someter a su consideración, la solicitud presentada por el Director General de Turismo dependiente de esta Secretaría, a través del oficio número 22501A000/090-Bis/2013, para que se dictamine, en su caso, la procedencia de la excepción a la Licitación Pública, con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentando para tal efecto la documentación siguiente:

- a) Oficio de presentación de solicitud de adquisición de bienes y servicios número 22501A000/090-Bis/2013, a través del cual el Director General de Turismo dependiente de esta Secretaría, remite la documentación donde solicita Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, para la adquisición de un Plan de Desarrollo Turístico del Estado de México.
- b) Solicitud de adquisición de bienes y servicios, de fecha 01 de abril de 2013, firmada por el M en E.T. Alejandro Balcázar González, Director General de Turismo dependiente de esta Secretaría y por el Dr. José Carlos González Flores, Secretario Particular de la Secretaría de Turismo.
- c) Oficio de suficiencia presupuestal número 203A-0198/2013, de fecha 7 de marzo de 2013 por medio del cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México autoriza una ampliación presupuestal líquida a favor de esta Secretaría de Turismo, y oficio número 225002000/276/2013, de fecha 22 de marzo signado por el Coordinador Administrativo de esta Dependencia donde certifica la suficiencia presupuestal.



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

- d) Diversos oficios signados por los Coordinadores Administrativos o equivalentes de las Dependencias del Gobierno del Estado por medio de los cuales se realizó la verificación de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios, investigaciones, contratos o personal capacitado para llevar a cabo los trabajos, estudios o investigaciones.
- e) Oficio de justificación de procedencia por excepción a la Licitación Pública de fecha 1 de abril de 2013 signado por el Director General de Turismo dependiente de esta Secretaría soportado con el certificado de derecho de Autor con número de registro 03-2013-030513311300-01 de fecha 08 de marzo de 2013, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor del Registro Público, a través del cual se acredita que la empresa IDENTIDAD MEMORIA ARRAIGO, S.C. es la titular del Plan General de Desarrollo Turístico del estado de México.
- f) Escrito de fecha 15 de marzo de 2013 por medio del cual IDENTIDAD MEMORIA ARRAIGO, S.C. presenta la cotización del Plan General de Desarrollo Turístico del Estado de México, que contiene el precio de referencia y la oferta económica respectiva.
- g) Escritura pública número 44160, de fecha 3 de diciembre de 2012 que hace constar el contrato de sociedad civil por el que se constituye "Identidad Memoria Arraigo", S.C.
- h) Testimonio número 47,170 del instrumento que contiene la declaración testimonial realizada a solicitud de la señora Katyna de la Vega Grajales, acompañada de sus testigos las Señoras Georgina Batres Murillo y Karina Luna Monroy.
- i) Instrumento número 11,514 de fecha 4 de agosto de 2008, que contiene la protocolización del acta de junta ordinaria de socios de "Identidad Memoria Arraigo", S.C..
- j) Declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2013 con acuse de recibo de "Identidad Memoria Arraigo", S.C..



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

- k) Balance general y estados de resultados financieros de "Identidad Memoria Arraigo", S.C. del mes de febrero.
- l) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de "Identidad Memoria Arraigo", S.C., expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- m) Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes elaborado por "Identidad Memoria Arraigo", S.C..
- n) Testimonio de la escritura pública número 18,157 que contiene el Poder General que otorga la empresa "Identidad Memoria Arraigo", S.C., a favor de la señora Georgina Batres Murillo.
- o) Identificación de carácter oficial expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de la señora Georgina Batres Murillo.
- p) Escrito de fecha 15 de marzo de 2013 suscrito por la administradora de "Identidad Memoria Arraigo", S.C., por medio del cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con facultades suficientes para suscribir propuestas y celebrar contratos de acuerdo a los datos proporcionados en el mismo escrito.
- q) Escrito de fecha 15 de marzo de 2013 suscrito por la administradora de "Identidad Memoria Arraigo", S.C., por medio del cual bajo protesta de decir verdad manifiesta:
- *"Que la Sociedad Civil que represento cuenta con liquidez financiera suficiente para atender los requerimientos de la cotización.*
  - *Que en caso de resultar adjudicada, señalare al momento de la firma del contrato domicilio en el Territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones de cualquier índole.*
  - *Que la unidad económica que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y*



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

*Servicios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. Asimismo no tener contratos en estado de mora con fechas desfasadas de cumplimiento.*

- *Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que represento no tienen participación servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad.*
- *Que acepto expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de rescisión del contrato que, en la especie, haya celebrado mi representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar."*

2.- Que los Integrantes del Comité, de la revisión efectuada a la documentación del expediente respectivo, determinaron que la solicitud de referencia se encuentra debidamente integrada y justificada, por lo que cuentan con los elementos y documentación suficiente para emitir el presente dictamen de procedencia, por lo que una vez analizada la misma, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de la fracción I del artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y fracción I del artículo 94 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo es competente para dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.

Que el artículo 13.40 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece las excepciones a la licitación pública, a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.

Que el artículo 13.45 del mismo ordenamiento, señala que: "Las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa".



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Que derivado de la evaluación y análisis de la documentación que integra el expediente formado con motivo del presente procedimiento se desprende lo siguiente:

La adquisición se solicita con IDENTIDAD MEMORIA ARRAIGO S.C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.45 fracción I del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 92 y 93 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, ya que cuenta con los derechos exclusivos a través del registro de la titularidad del "Plan General de Desarrollo Turístico del Estado de México", ante el Registro Público del Derecho de Autor, y acepta transferir los derechos a la Secretaría de Turismo del Estado de México para su explotación formal.

De acuerdo con el registro número 03-2013-030513311300-01, se acredita que "IDENTIDAD MEMORIA ARRAIGO" S. C., es la titular de la obra literaria denominada "Plan General de Desarrollo Turístico del Estado de México", en consecuencia es la única que puede realizar el proyecto en mención, en razón de contar con los derechos exclusivos.

Por tal motivo y con la finalidad de coadyuvar en la generación de empleos y en el fomento al desarrollo de nuevos productos y servicios en gran parte de los municipios que cuentan con el potencial turístico para especializarse, desarrollarse o consolidarse, generando un incremento en la derrama económica del Estado, se somete a consideración de este Comité de Adquisiciones y Servicios la contratación de los "Servicios Profesionales para la elaboración del Plan General de Desarrollo Turístico del Estado de México", con "IDENTIDAD MEMORIA ARRAIGO" S. C.

Que el procedimiento de Adjudicación Directa es procedente, en virtud de que el artículo 13.45 fracciones I del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México establecen, en su parte conducente, lo siguiente: "Las Dependencias, Entidades, Tribunales Administrativos y Ayuntamientos, podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa cuando:

## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

"I. La adquisición o el servicio sólo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos;" (sic)

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

### RESUELVE

**UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.23 fracción I del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", 47 fracción III, 92, 93 y 94 fracción V de su Reglamento, **SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA QUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALICE LA ADQUISICIÓN DE UN PLAN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MÉXICO**, por un monto total de **\$3'819,095.00 (Tres millones ochocientos diecinueve mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte y de conformidad con los artículos 13.22 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 45 de su Reglamento, los integrantes del Comité, validan únicamente los asuntos que les corresponden de acuerdo a la función que les otorgan los ordenamientos jurídicos en cita.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2013.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

  
LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO EJECUTIVO

  
M. EN A.P. DAVID TÁCANO JUÁREZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO  
ADMINISTRATIVO



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

VOCAL  
REPRESENTANTE DEL ÁREA  
FINANCIERA



---

**C. KARINA DOMÍNGUEZ ANTONIO**  
SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS

VOCAL  
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA



---

**LIC. MARÍA DE JESÚS OROZCO BRAVO**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

VOCAL  
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA



---

**M. EN E.T. ALEJANDRO ALCÁZAR GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

VOCAL  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO



---

**L. EN C. RODOLFO JOB DELGADO CARBAJAL**  
CONTRALOR INTERNO